



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Hoja No. 1 de 4
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019
No. observación: 09
Monto fiscalizable: \$ 11'722,984.00
Monto fiscalizado: \$ 11'722,984.00
Monto observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2018
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO AGUA Y SANAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN (ASTEPA)

OBSERVACIÓN

Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

El Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), es el medio establecido para la asignación y utilización de recursos provenientes de los ingresos federales que obtenga la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por la recaudación de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales que se suministran a las empresas públicas y privadas a que se refiere la fracción I, apartado B del artículo 223 de la Ley Federal de Derechos (LFD).

En el ejercicio presupuestal 2018, a través del PRODDER, se asignaron recursos en el estado de Jalisco, por la cantidad de \$125,466,336.00 (Ciento veinticinco millones, cuatrocientos sesenta y seis mil, trescientos treinta y seis pesos 00/100 MN), mediante programas de acciones, y sus modificatorios, de los cuales se acuerda entre la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y el Organismo Público Descentralizado denominado "Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)" la cantidad de \$11,722,984.00, teniendo como resultado la ejecución de las siguientes acciones:

ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	FEDERAL	ESTATAL	OPD	TOTAL
ENERGÍA ELÉCTRICA	APOYO PARA PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	\$ 1'758,447.00	-	\$ 1'758,447.00	\$ 3'516,894.00
OBRA NUEVA	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE TUBERÍA PVC DE 12"	\$767,534.50	-	\$767,534.50	\$ 1'535,069.00
ADQUISICIONES	MATERIALES Y REACTIVOS	\$ 2'642,868.00	-	\$ 2'642,868.00	\$ 5'285,736.00
REHABILITACIÓN	REHABILITACIÓN	\$ 348,661.00	-	\$ 348,661.00	\$ 697,332.00

RECOMENDACIONES

Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, se solicita y promueve al Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA) a través del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los **incumplimientos u omisiones** a las disposiciones normativas; siendo el competente para imponer sanciones: debiendo **informar por oficio** a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Preventiva:

El Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA), a través del área competente, deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

[Handwritten signatures and initials]

05.2263



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Hoja No. 2 de 4
 Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019
 No. observación: 09
 Monto fiscalizable: \$ 11'722,984.00
 Monto fiscalizado: \$ 11'722,984.00
 Monto observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)
 ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO
 EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2018
 EJECUTOR: ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN (ASTEPA)

OBSERVACIÓN

DE MOTOR, BOMBA Y/O ARRANCADOR.			
SUSTITUCIÓN DE MOTOR, BOMBAS Y/O ARRANCADOR.	\$ 165,712.00	-	\$ 165,712.00
TOTAL			\$ 11'336,445.00

RECOMENDACIONES

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019, practicada a los recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), ejercicio presupuestal 2018; la cual se llevó a cabo del 20 al 24 de mayo del 2019; se solicitó al Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatlán (ASTEPA), documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 1525/DGVCO/DAOC/2019 de fecha 08 de abril de 2019.

Atendiendo lo anterior, el enlace designado por ASTEPA presentó el expediente de obra, el cual, al ser revisado considerando una muestra del recurso otorgado en cuanto a cumplimiento en la integración del expediente y meta física, asentando lo encontrado en Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra (FID) así como en Cédula de Inspección de Campo (RAO) correspondiente.

La obra "Construcción de línea de conducción a base de tubería de PVC de 12" de diámetro clase 7 con una longitud de 1,105 mts sobre el Camino a la Cebadilla de cadenamieto 1+330 al 2+435 para abastecer a la colonia San José de Bazarate (La Villa)" consiste en la construcción de una línea de conducción de agua potable a base de tubería de PVC de 12" con una longitud real de 1,104.10 metros, para la cual se tuvieron que hacer los trabajos previos

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
28	Junio	2019

Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año
30	agosto	2019

Por Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatlán (ASTEPA)

ASTEPA
 AGUA Y SANEAMIENTO
 DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN

Nombre: Miguel Ángel Vera Mz
 Firma: [Firma]
 Cargo: Coordinador de Gestión
 TEPATITLÁN

[Firma]



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Hoja No. 3 de 4
 Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEP/A/2019
 No. observación: 09
 Monto fiscalizable: \$ 11'722,984.00
 Monto fiscalizado: \$ 11'722,984.00
 Monto observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2018
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATTLÁN (ASTEPA)
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>de retiro de empedrado, excavación de cepa, nivelación, y una vez instalada la tubería, volver a instalar el empedrado en el área de excavación. También se realizaron cajas de operación de válvulas a lo largo de la tubería.</p> <p>Habiendo efectuado la revisión documental del expediente de la obra mencionada, con Contrato No. LICITACIÓN 01/2018, se obtuvieron los siguientes hallazgos:</p> <ul style="list-style-type: none"> La Estimación No. 1 (única), de los trabajos ejecutados, se formuló por un periodo mayor a un mes (23 de noviembre al 27 de diciembre de 2018), debiendo elaborarse por una periodicidad no mayor de un mes. <p>Considerando lo anterior, resulta un Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>CAUSA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Deficiente integración y presentación del Expediente Unitario de Obra. <p>EFFECTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa a servidores públicos. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>Artículo 54, párrafo primero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;</p>	<p><i>[Handwritten signature and initials in blue ink]</i></p>

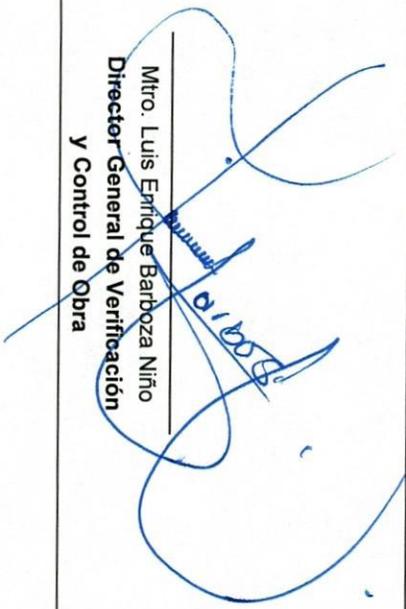
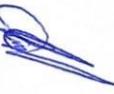


Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCION DE AREA DE OBRA CONVENIDA**

Hoja No. 4 de 4
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEP/2019
No. observación: 09
Monto fiscalizable: \$ 11'722,984.00
Monto fiscalizado: \$ 11'722,984.00
Monto observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2018
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO AGUA Y SANIAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TERAPITILÁN (ASTEPA)
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Artículos 46, 47 y 48, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.	
Artículo 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
<p>Por la Contraloría del Estado de Jalisco</p>  <p>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra</p>	 <p>Ing. Sabino Mariscal Pascual Encargado de la Coordinación</p>
 <p>Ing. José Manuel Hernández Cuevas Personal Contratado</p>	 <p>L.A.E. José Eduardo Limón Covarrubias Personal Contratado</p>

